

	<p>CÓDIGO DOCUMENTO: MCFV-2014-01-D00. NORMATIVA: MCFV-2014-01</p>
---	--

**NORMAS CONTRATACIÓN
MCFV-2014-01**

NORMAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN POR FERIA MUESTRARIO INTERNACIONAL DE VALENCIA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES.

**NORMAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN POR FERIA MUESTRARIO INTERNACIONAL DE VALENCIA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES.
(CÓDIGO MCFV-2014-01)**

APARTADOS.

1.- Objeto del Documento.

2.- Servicios a contratar.

3.- Presupuesto base de licitación.

4.- Duración del acuerdo.

5. Principios Generales de Contratación.

5.1.- PRINCIPIO DE CONCURRENCIA

5.2.- PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

5.3.- PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

5.4.- PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

5.5.- PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD.

5.6.- PRINCIPIO DE "CALIDAD Y HOMOLOGACIÓN EXIGIDOS POR FERIA VALENCIA".

6. Inicio y tramitación del expediente de contratación

7.- Presentación de las ofertas.

7.1.- SOBRE "A". SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

7.2.- SOBRE "B". DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.

7.3.- SOBRE "C". OFERTA ECONÓMICA.

7.4.- SOBRE "D". MEJORAS.

8. Procedimiento de contratación

8.1.- INICIO DE LA LICITACIÓN. PUBLICACIÓN.

8.2.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

8.3.- INFORMACIÓN Y ACLARACIONES.

8.4.- LUGAR Y FORMAS DE PRESENTACIÓN.

8.5.- Nº de OFERTAS POR LICITADOR.

8.6.- APERTURA DE LOS SOBRES.

8.7.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

9. Adjudicación de los contratos y formalización

10.- Criterios de Valoración.

10.1.- BLOQUE 1.

10.2.- BLOQUE 2.

10.3.- RÉGIMEN APLICABLE A OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

11.- Regulación de vida del contrato.

11.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.2.- GARANTÍA DEFINITIVA

11.3.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

11.4.- PENALIZACIONES.

11.5.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

11.6.- EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN.

11.7.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

11.8.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

12.- Resumen-Cronograma.

13.- Anexos.

1.- Objeto del Documento.

El pasado 6 de junio de 2014 se ejecutó en Feria Valencia un Expediente de Regulación de Empleo, que se tradujo en subrogaciones, suspensiones de trabajo temporales y definitivos que afectó alrededor del 35% de la plantilla. Esto supone que muchos trabajos y/o servicios que se podían realizar con recursos humanos internos, tengan que externalizarse o subcontratarse.

El presente documento tiene por objeto la descripción de las normas que constituyen el procedimiento que Feria Muestrario Internacional de Valencia (en adelante FV) va a seguir, para la contratación de los servicios que se relacionan en el apartado 2.

2.- Servicios a contratar.

Se tendrán en cuenta para esta contratación, además de los documentos de los distintos bloques y lotes, el documento MCFV-2014-01-D01 (Descripción general del recinto ferial) y el documento MCFV-2014-01-D02 (Pliego General).

Bloque 1.- Mantenimiento de instalaciones y Montaje/Producción de ferias y eventos:

- Mantenimiento de Instalaciones:
 - Lote 1 (Cod. MCFV-2014-01-L01). Prestación del servicio de mantenimiento preventivo, técnico-legal, correctivo y revisión de instalaciones destinadas a baja y media tensión del recinto de FV.
 - Lote 2 (Cod. MCFV-2014-01-L02). Prestación del servicio de mantenimiento integral y conservación de todas las fuentes ornamentales de FV.
 - Lote 3 (Cod. MCFV-2014-01-L03). Prestación del servicio de control de la legionelosis en los aljibes, las redes de agua fría y agua caliente sanitaria, fuentes ornamentales, redes de riego y redes de agua contraincendios de FV.
 - Lote 4 (Cod. MCFV-2014-01-L04). Prestación del servicio de mantenimiento técnico-legal, reparación y revisión de instalaciones destinadas al transporte vertical (ascensores, escaleras mecánicas, etc.) del recinto de FV.
 - Lote 5 (Cod. MCFV-2014-01-L05). Prestación del servicio de mantenimiento correctivo, preventivo, técnico-legal y revisión de instalaciones de fontanería del recinto de FV.
 - Lote 6 (Cod. MCFV-2014-01-L06). Prestación del servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de climatización: instalaciones de producción de agua fría y caliente; tuberías de distribución de agua fría y caliente; equipos de distribución de aire acondicionado; alimentación eléctrica a todos los equipos; equipos de control.
 - Lote 7 (Cod. MCFV-2014-01-L07). Prestación del servicio de jardinería y mantenimiento arquitectónico para todos los pabellones y zonas exteriores de FV.
 - Lote 8 (Cod. MCFV-2014-01-L08). Prestación del servicio de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de protección, detección, de los medios de extinción de

NORMAS CONTRATACIÓN MCFV-2014-01 D00 (Ver.def.).doc

MCFV-2014-01-D00 Pág. 4 / 49

Fecha: Diciembre de 2014.

FERIA VALENCIA

incendios, revisiones técnico-legales y obligatorias promulgadas por las diversas administraciones.

- Montaje/Producción
 - Lote 9 (Cod. MCFV-2014-01-L09). Valoración de la bolsa de horas destinadas al correcto desarrollo de todas y cada una de las tareas que acontecen en la celebración de una feria o evento organizados por Feria Valencia, así como la conducción o mantenimiento conductivo de instalaciones: fontanería, electricidad, carpintería, pintura, aire acondicionado, etc..

Bloque 2.- Servicios Auxiliares:

- Lote 10 (Cod. MCFV-2014-01-L10). Valoración de la bolsa de horas destinadas a los servicios correspondientes a servicios generales: auxiliares de servicios, jefes de pabellón, operarios de almacén, reprografía, etc.

La descripción técnica de estos servicios a contratar, estará a disposición pública, en la página Web institucional de Feria Valencia (www.feriavalencia.com) , dentro del apartado “Proveedores”, a partir del lunes 9 de febrero de 2015.

3.- Presupuesto base de licitación.

- Bloque 1: Importe 987.000 (novecientos ochenta y siete mil) euros (IVA no incluido).
- Bloque 2: Importe 382.000 (trescientos ochenta y dos mil) euros (IVA no incluido).

4.- Duración del acuerdo.

- Bloques 1 y 2: Cinco años desde la adjudicación, prorrogable 2 años.

5. Principios Generales de Contratación.

La adjudicación de los contratos a que se refieren la presente normativa estará sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como el de la oferta más ventajosa.

5.1.- PRINCIPIO DE CONCURRENCIA

Se garantiza la participación de todos los interesados en la adjudicación de los contratos de servicios, con la máxima concurrencia de propuestas u ofertas que sean posibles.

5.2.- PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

Con el fin de favorecer la participación de todos los interesados, FERIA VALENCIA dará la suficiente difusión a sus necesidades de contratación de proveedores por los medios a su alcance.

5.3.- PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

El principio de transparencia implica que todos los participantes en el proceso de compra o contratación puedan conocer previamente las condiciones y especificaciones de la misma, así como la certeza de que dichas condiciones se aplican a todos por igual. FERIA VALENCIA adoptara las medidas oportunas para garantizar este principio.

Los términos de referencia o requisitos de la contratación deberán ser suficientes para permitir a las empresas realizar una evaluación adecuada de los requisitos y presentar sus ofertas.

La valoración de las ofertas recibidas se realizara en función de los diversos criterios que se hayan establecido en cada caso con objeto de adjudicar la contratación a la oferta más ventajosa, esto es, la oferta que represente la mejor relación calidad/precio.

La toma de decisión sobre la contratación recaerá en el Órgano de Contratación correspondiente, en función del valor del servicio a adquirir.

5.4.- PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

Estos principios garantizan que todo interesado que cumpla con unas determinadas condiciones objetivas técnicas, económicas o financieras y acordes con los principios éticos y de calidad de FERIA VALENCIA, pueda presentarse a un procedimiento de adjudicación en iguales condiciones que el resto de los participantes.

5.5.- PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este principio implica la preservación de la confidencialidad mutua en las informaciones que FERIA VALENCIA o los interesados se faciliten con motivo de la realización del objeto del contrato. En concreto:

- FERIA VALENCIA no podrá divulgar la información facilitada por los participantes que éstos hayan declarado confidencial, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.
- EL INTERESADO deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso y se le hubiera dado dicho carácter en el contrato o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

5.6.- PRINCIPIO DE "CALIDAD Y HOMOLOGACIÓN EXIGIDOS POR FERIA VALENCIA".

En los criterios de selección además de la relación calidad-precio, se tendrá en cuenta para elegir la oferta más ventajosa, los certificados de calidad (ISO o similar), RSE (Responsabilidad Social Empresarial), etc.

6. Inicio y tramitación del expediente de contratación

El inicio y tramitación del expediente de contratación, corresponde a la "Comisión Interna de Contratación" (en adelante "Mesa de Contratación" o MC) integrada por las siguientes personas y responsabilidades:

- Presidente: Secretario General. D. Luis Martí.
- Secretario: Director de Compras. D. Esteban Piera.
- Vocal: Director Financiero. D^a Yolanda Reolid.
- Vocal: Director Técnico. D. Alejandro Corell.
- Vocal: Ingeniero de Mantenimiento. D. Ángel González.
- Vocal: Director de RR.HH. D. Jorge Fombellida.

En el caso de que por las características especiales del bien o suministro a adquirir (técnicas, críticas, etc.) así se requiera, se solicitará el asesoramiento e información de el/los profesional/es correspondientes, internos o externos a Feria Valencia, que dispondrán "de voz y no voto".

La MC tendrá como funciones las siguientes:

1. Asistencia, asesoramiento y propuesta de adjudicación a los Órganos de Contratación.
2. Conformación del expediente de contratación y elaboración de los pliegos.

7.- Presentación de las ofertas.

Las empresas licitadoras presentarán sus proposiciones mediante 4 sobres independientes.

En cada uno de ellos figurará externamente el código **MCFV-2014-01**, el Bloque (1 o 2) sobre el que se realiza la propuesta.

No podrá excluir ninguno de los lotes incluidos en cada bloque, y presentará su propuesta económica valorada lote a lote. El valor total del Bloque, corresponderá a la suma de cada uno de los lotes que compone el bloque.

En el caso que presente propuesta económica para cada bloque, lo realizará en sobres independientes.

Todo lo descrito en los documentos asociados a esta normativa (Normativa MCFV-2014-01; documentos códigos MCFV-2014-01-D00, MCFV-2014-01-D01 y subsiguientes y MCFV-2014-01-L01, MCFV-2014-01-L02 y subsiguientes) serán de obligado cumplimiento. En caso contrario, será causa de rechazo de la propuesta.

La presentación de una oferta por el licitador presume la aceptación incondicionada y conocimiento pleno de los correspondientes pliegos, y así deberá preverse en los mismos.

7.1.- SOBRE "A". CAPACIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

El sobre "A" se presentará bajo el epígrafe "MCFV-2014-01. SOBRE A. CAPACIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA".

La documentación que integra este sobre tiene como objetivo asegurar que las personas físicas o jurídicas que van a prestar el servicio requerido, reúnen determinadas condiciones técnicas, de calidad, financiero-económicas, etc. que reflejen la capacidad y solvencia suficiente para realizar la contratación, y el cumplimiento de los procedimientos y principios de FERIA VALENCIA en sus prácticas empresariales.

La superación de este proceso será un requisito indispensable para todas las empresas licitadoras.

La documentación que integra este sobre figura en el Anexo 1. Deberá ser documentación original o, en su caso, legitimada notarialmente.

NORMAS CONTRATACIÓN MCFV-2014-01 D00 (Ver.def.).doc

MCFV-2014-01-D00 Pág. 9 / 49

Fecha: Diciembre de 2014.

FERIA VALENCIA

7.2.- SOBRE "B". DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.

El Sobre B se presentará bajo el epígrafe "MCFV-2014-01. SOBRE B. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR. BLOQUE 1 o 2(según corresponda)"

En este sobre, la empresa licitadora describirá al detalle, los servicios que oferta.

Para ello, solo se describirá las mejoras técnicas ofertadas respecto al pliego correspondiente descrito por Feria Valencia, o en su defecto, aquellos puntos que no recoge la oferta respecto al citado pliego, entendiéndose consecuentemente que el resto de necesidades descritas por Feria Valencia en su pliego, están recogidas en la propuesta.

Cada descripción del servicio, estará encabezada por el código del lote correspondiente.

En el sobre deberá incluirse el Anexo 2

7.3.- SOBRE "C". OFERTA ECONÓMICA.

El Sobre C se presentará bajo el epígrafe "MCFV-2014-01. SOBRE C. OFERTA ECONÓMICA. BLOQUE 1 o 2(según corresponda)"

En este sobre, la empresa licitadora describirá al detalle la oferta económica.

No podrá excluir ninguno de los lotes incluidos en cada bloque, y presentará su propuesta económica valorada lote a lote. El valor total del Bloque, corresponderá a la suma de cada uno de los lotes que compone el bloque.

En el sobre deberá incluirse el Anexo 2.

7.4.- SOBRE "D". MEJORAS.

El Sobre D se presentará bajo el epígrafe "MCFV-2014-01. SOBRE D. MEJORAS. BLOQUE 1º 2 (según corresponda)"

En este sobre, la empresa licitadora describirá todos aquellos "valores añadidos" a su propuesta.

En el sobre deberá incluirse el Anexo 2

8. Procedimiento de contratación

8.1.- INICIO DE LA LICITACIÓN. PUBLICACIÓN.

El anuncio de licitación se publicará en el apartado "Proveedores" de la página Web institucional de Feria Valencia (www.feriavalencia.com) y en el Boletín Oficial del Estado, en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en Valencia.. Además, previamente a las anteriores publicaciones se deberá haber enviado el anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

La descripción técnica de los servicios a contratar (Bloques 1 y 2), estará a disposición pública, en la página Web institucional de Feria Valencia (www.feriavalencia.com) , dentro del apartado "Proveedores", a partir del lunes 9 de febrero de 2015 y en la notaría indicada en el apartado 8.3.

8.2.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los licitadores podrán formular sus ofertas hasta las 12:00 horas del jueves 2 de abril de 2015.

8.3.- INFORMACIÓN Y ACLARACIONES.

La descripción técnica de los servicios a contratar, estará a disposición pública, en la página Web institucional de Feria Valencia (www.feriavalencia.com), a partir del lunes 9 de febrero de 2015.

Asimismo, durante el plazo de presentación de solicitudes de participación, los interesados podrán examinar en la Notaría F. PASCUAL y A. MALDONADO, C.B., o el que legalmente le sustituya, sita en Valencia, C/ Pintor Sorolla, 5, 46002- Valencia la siguiente documentación:

- 1) El presente pliego de cláusulas particulares de contratación de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN, SERVICIOS AUXILIARES" (CÓDIGO MCFV-2014-00).
- 2) El documento "Descripción General del Recinto" (MCFV-2014-01-D01).
- 3) El documento "Pliego General" (MCFV-2014-01-D02)
- 4) Los documentos correspondientes a la descripción de cada uno de los 10 lotes que componen los dos bloques. Documentos desde el MCFV-2014-01-L01 hasta el MCFV-2014-01-L09 (que corresponden al Bloque 1) y el MCFV-2014-01-L10 (único lote del Bloque 2).

NORMAS CONTRATACIÓN MCFV-2014-01 D00 (Ver.def.).doc

MCFV-2014-01-D00 Pág. 11 / 49

Fecha: Diciembre de 2014.

FERIA VALENCIA

Durante el periodo de licitación y hasta diez días hábiles antes de día y la hora límites para la presentación de las ofertas, los interesados pueden solicitar la información y aclaraciones que consideren pertinentes. Para ello, deberán enviar la información/aclaración solicitada por email a la dirección mc@feriavalencia.com. Tanto la descripción de la información requerida como su respuesta, se harán públicas dentro de la Web institucional de Feria Valencia, preservando la confidencialidad de la empresa solicitante de la información.

8.4.- LUGAR Y FORMAS DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en el plazo establecido y en idioma castellano en la Notaría F. PASCUAL y A. MALDONADO, C.B., o el que legalmente le sustituya, sita en Valencia, C/ Pintor Sorolla, 5, 46002- Valencia, en horario de apertura al público.

Las ofertas se presentarán en plica cerrada, identificadas en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurre "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES (CÓDIGO MCFV-2014-01)" así como el Bloque (1 o 2), y firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

Cuando las solicitudes de participación se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a FERIA VALENCIA la remisión de la oferta a la Notaria arriba indicada. FERIA VALENCIA deberá aportar el justificante de la remisión al acta notarial.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la solicitud si es recibida por el Notario con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo de presentación de ofertas señalado. Transcurridos, no obstante, tres días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud o proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que se justifique debidamente.

Terminado el plazo de recepción de solicitudes, el Notario protocolizará la relación de las solicitudes recibidas o, en su caso, de la ausencia de licitadores.

Si se hubiese anunciado la remisión por correo, con los requisitos establecidos anteriormente, tan pronto como sea recibida y, en todo caso, transcurrido el plazo de tres días anteriormente indicados, el Notario procederá en los mismos términos indicados en el párrafo anterior.

Los licitadores presentarán cuatro sobres cerrados y firmados por ellos o persona que los represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la entidad licitadora, el título de la licitación ya indicado, y la letra y título de cada sobre (A, B, C o D). Los cuatro sobres se incluirán en la plica cerrada indicada en la cláusula anterior.

No se aceptaran aquellas solicitudes de participación que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido mediante un índice de documentos.

Los licitadores podrán designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

8.5.- N° de OFERTAS POR LICITADOR.

Cada licitador no podrá presentar más de una solicitud de participación. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal de empresas. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas

8.6.- APERTURA DE LOS SOBRES.

8.6.1.- APERTURA DEL SOBRE A (capacidad y solvencia).

El viernes 10 de abril de 2015, la Mesa de Contratación junto al Notario y en acto interno, procederá a la calificación de la Documentación Administrativa presentada por los licitadores en el Sobre A.

A los efectos de la expresada calificación, se ordenará la apertura de los Sobres A presentados por cada licitador y el Notario levantará acta de la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

La Mesa de Contratación analizará la documentación presentada en tiempo y forma, procediendo a tal fin a su examen.

Si se observaran defectos formales subsanables en la documentación presentada por algún licitador, se concederá un plazo de 3 días (hasta las 12:00 horas del jueves 16 de abril) para que el licitador lo subsane, siendo suficiente a efectos de notificación la comunicación por telefax, correo electrónico o teléfono al domicilio social del licitador.

Si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará asimismo la oferta. No se considerará subsanable en ningún caso la presentación de solicitudes de participación fuera de plazo. La no realización de la subsanación en tiempo y forma determinará la inadmisión a la licitación del solicitante de que se trate.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará asimismo la proposición.

Si en cualquier momento se advirtiera que uno o varios licitadores pudieran incurrir en alguna de las prohibiciones y/o incompatibilidades para contratar previstas en el presente pliego, se le dará audiencia asimismo por tres días y tras haberle escuchado se tomará una decisión por la Mesa de Contratación sobre su continuidad o no en el procedimiento.

El viernes 17 de abril, y tras la reunión de la MC, se procederá a la publicación de las proposiciones admitidas en el apartado "Proveedores" de la pagina Web www.feriavalencia.com

NORMAS CONTRATACIÓN MCFV-2014-01 D00 (Ver.def.).doc

MCFV-2014-01-D00 Pág. 14 / 49

Fecha: Diciembre de 2014.

FERIA VALENCIA

8.6.2.- APERTURA DEL SOBRE B (técnico).

La Mesa de Contratación en acto público pero restringido a los licitadores que continúen en el procedimiento por no haber sido excluidos en la fase de apertura del Sobre A, procederá a la apertura del sobre correspondiente a la documentación de descripción técnica de los servicios o Sobres B, levantando acta el Notario de la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

La reunión se celebrará el lunes 20 de abril de 2015. La hora y el lugar se publicará en la Web institucional www.feriavalencia.com, apartado "Proveedores".

La Mesa de Contratación decidirá sobre la admisión de las proposiciones y, cuando se detecten defectos subsanables, concederá un plazo de tres días (hasta las 12:00 horas del jueves 23 de abril) para su subsanación a los afectados. En ningún caso podrá otorgarse plazo de subsanación para permitir el cumplimiento material tardío de requisitos impuestos al licitador.

Si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la oferta.

El viernes 24 de abril, y tras la reunión de la MC, se procederá a la publicación de las proposiciones admitidas en el apartado "Proveedores" de la pagina Web www.feriavalencia.com

8.6.3.- APERTURA DE LOS SOBRES "C" (Oferta) y "D" (Mejoras)

El lunes 27 de abril, la Mesa de Contratación en acto público pero restringido a los licitadores que continúen en el procedimiento por no haber sido excluidos en las dos fases anteriores, procederá a la apertura de los sobres "C" y "D", levantando acta el Notario de la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

La hora y el lugar se publicará en la Web institucional www.feriavalencia.com.

Si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la oferta.

La Mesa de Contratación decidirá sobre la admisión de las proposiciones y, cuando se detecten defectos subsanables, concederá un plazo de tres días (hasta las 12:00 horas del 4 de mayo) para su subsanación a los afectados. En ningún caso podrá otorgarse plazo de subsanación para permitir el cumplimiento material tardío de requisitos impuestos al licitador.

Finalizadas las fases anteriores, el notario cerrará el acta correspondiente en la que habrán de constar todas las actuaciones y, tras ello, la Mesa de Contratación en reunión interna a celebrar el miércoles 6 de mayo de 2015, procederá a valorar las propuestas de conformidad con los criterios de adjudicación y ponderación establecidos en el presente pliego formulando tras este proceso de valoración la correspondiente propuesta de adjudicación debidamente motivada al órgano de contratación de FERIA VALENCIA.

La Mesa de Contratación podrá requerir para este proceso cuantos informes técnicos considere precisos.

8.7 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

La MC elaborará el informe de adjudicación y elevará la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, quien tendrá la facultad de adjudicar el contrato o declarar desierto el concurso cuando no se hayan presentado ofertas, cuando no sean admisibles o cuando a juicio del órgano de contratación, motivadamente no satisfaga las necesidades de Feria Valencia.

9. Adjudicación de los contratos y formalización

9.1 De acuerdo con los estatutos de Feria Muestrario Internacional de Valencia serán Órgano de Contratación:

- El Patronato para contrataciones de importe superior a 300.000 euros.
- El Comité Ejecutivo para contrataciones de importe inferior a 300.000 euros.

9.2 El Órgano de Contratación adjudicará el contrato, si procediera, en el mismo acto. Se notificará a los licitadores y se publicará en el apartado "Proveedores" de la página Web www.feriavalencia.com.

9.4 El Órgano de Contratación deberá requerir a la empresa adjudicataria para que dentro de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, garantía definitiva, etc.

9.5 **Formalización del contrato.** La formalización no se efectuará antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El Órgano de Contratación debe requerir al adjudicatario para que formalice el correspondiente contrato en un plazo no superior a 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

9.6. **Publicación de la formalización.** En el BOE, en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en el apartado "Proveedores" de la página Web www.feriavalencia.com. Previamente, se deberá haber remitido un anuncio al DOUE.

10.- Criterios de Valoración.

10.1.- Bloque 1.

100 puntos, distribuidos en:

- Máximo de 40 puntos: metodología y mejoras.
- Máximo de 60 puntos: económicos.

10.1.1 Criterios de Valoración "Metodología y Mejoras".

- Programa de mantenimiento y conservación de los equipos e instalaciones a que se refiere el objeto de este Contrato. Idoneidad técnica de la organización del mantenimiento y de las soluciones aportadas. Hasta 10 puntos.
- Conocimiento acreditado de las instalaciones objeto de este Contrato, o de otras similares en tipo de maquinaria, sistemas de control, características y envergadura. Experiencia demostrable, con certificados de calidad, de otros mantenimientos de las citadas características. Hasta 10 puntos.
- Organización y organigrama del personal, así como calificación y cualificación profesional acreditada del personal adscrito a la ejecución del presente Contrato. Hasta 10 puntos.
- Sobre D. Mejoras propuestas por el ofertante sin cargo para Feria Valencia, así como aquellas mejoras financieras encaminadas a aliviar la carga económica del presente contrato para Feria Valencia, independientemente del precio ofertado. Hasta 10 puntos.

10.1.2. Criterios de Valoración "Económicos".

- Hasta 10 puntos. Valoración del lote 9.
Se calculará el precio/hora, dividiendo el valor económico del lote por el número de horas que incluye, para calcular el precio/hora. Puntuación máxima de 10 puntos al valor mas competitivo.
- Hasta 50 puntos. El criterio económico cuantifica mediante la siguiente fórmula:

$$V_i = 50 - \left(50 * \frac{(B_{\max} - B_i)^{3,5}}{(B_{\max})^{3,5}} \right)$$

Donde:

V_i : puntuación de la oferta económica obtenida por la oferta "i".

B_{max} : porcentaje máximo de baja con respecto al precio de licitación entre todas las ofertas presentadas, no incluyendo las ofertas descartadas según apartado 10.3.

B_i : porcentaje de baja con respecto al precio de licitación correspondiente a la oferta "i" a valorar

10.2.- Bloque 2.

100 puntos, distribuidos en:

- Máximo de 30 puntos: metodología y mejoras.
- Máximo de 70 puntos: económicos

10.2.1 Criterios de Valoración "Metodología y Mejoras".

- Conocimiento acreditado de las instalaciones objeto de este Contrato, o de otras similares. Experiencia demostrable en este tipo de trabajos, con certificados de calidad. Hasta 10 puntos.
- Organización y organigrama del personal, así como calificación y cualificación profesional acreditada del personal adscrito a la ejecución del presente Contrato. Hasta 10 puntos.
- Sobre D. Mejoras propuestas por el ofertante sin cargo para Feria Valencia, así como aquellas mejoras financieras encaminadas a aliviar la carga económica del presente contrato para Feria Valencia, independientemente del precio ofertado. Hasta 10 puntos.

10.2.2. Criterios de Valoración "Económicos".

- Hasta 70 puntos. El criterio económico cuantifica mediante la siguiente fórmula:

$$V_i = 70 - \left(70 * \frac{(B_{max} - B_i)^{3,5}}{(B_{max})^{3,5}} \right)$$

Donde:

V_i : puntuación de la oferta económica obtenida por la oferta "i".

B_{max} : porcentaje máximo de baja con respecto al precio de licitación entre todas las ofertas presentadas, no incluyendo las ofertas descartadas según apartado 10.3.

B_i : porcentaje de baja con respecto al precio de licitación correspondiente a la oferta "i" a valorar

10.3. - Régimen aplicable a ofertas con valores anormales o desproporcionados

Se considerará, en principio, que incurren en valores anormales o desproporcionados las ofertas que económicamente que se encuentren en los siguientes supuestos:

a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de licitación en más de un 25 %.

b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de un 20 % a la otra oferta.

c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de un 10 % a la media aritmética de las ofertas presentadas.

No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de un 10 % a dicha media.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a un 25 %.

d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de un 10 % a la media aritmética de las ofertas presentadas.

No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de un 10 %, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada. En todo caso, antes de declarar una oferta incurso en situación de anormalidad o desproporción por los valores en ella contenidos, se dará audiencia por plazo de diez días hábiles por FERIA VALENCIA a la empresa responsable de dicha oferta

para que en su caso pueda defender la viabilidad de tales valores y de la oferta misma.

A la vista del resultado del trámite de audiencia practicado, FERIA VALENCIA tomará la decisión pertinente en cuanto a la oferta de que se trate, pudiendo ser ésta de exclusión del procedimiento de selección o de mantenimiento en él. En este último sentido, si la proposición que finalmente sea seleccionada hubiera estado afectada por el procedimiento regulado en esta cláusula se exigirá al adjudicatario una garantía de un 10% del precio del contrato.

11.- Regulación de vida del contrato.

11.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones que se deriven de las cláusulas del presente Pliego, el Contratista deberá:

- a) Realizar las prestaciones objeto del presente contrato en los términos establecidos en este pliego, el pliego de prescripciones técnicas y el resto de la normativa sectorial y técnica que resulte de aplicación.
- b) Permitir al personal designado al efecto por FERIA VALENCIA la inspección y el análisis de cualquier aspecto que consideren conveniente en relación con el objeto del contrato durante toda su duración.
- c) Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud Laboral, quedando FERIA VALENCIA exenta de toda responsabilidad por este incumplimiento.
- d) Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la aplicación de normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y, en general, de cualquier otra que sea de aplicación con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Pliego.
- e) Contar durante toda la vida del contrato y a su exclusivo cargo con una póliza de responsabilidad civil que cubra sus responsabilidades como contratista.
- e) Guardar confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos y notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o que conozca con ocasión de la ejecución.

11.2.- GARANTÍA DEFINITIVA

La empresa que resulte adjudicataria del contrato estará obligada a constituir con carácter previo a la firma del Contrato, un aval en concepto de garantía definitiva a favor de FERIA VALENCIA, de un 5 % -ampliable al 10% en el caso de que se haya sometido la oferta al régimen de este pliego sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados- sobre el importe total del precio del contrato (IVA excluido), procediendo en ese mismo acto a la devolución de la garantía provisional del 2 %.

Dicha garantía definitiva, deberá constituirse en el plazo máximo de quince días desde la notificación de la adjudicación del contrato y con carácter previo a la firma del contrato.

El retraso no justificado de dicha constitución de garantía dará lugar a la pérdida de adjudicatario del contrato, así como a la pérdida de la garantía provisional.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

a) De las penalizaciones impuestas al contratista de acuerdo con lo previsto en el presente pliego de cláusulas particulares.

b) De la correcta ejecución del objeto del contrato.

c) De los gastos originados a FERIA VALENCIA por la demora en la ejecución de las obligaciones del contrato, así como de los daños y perjuicios ocasionados a ellos con motivo de la ejecución de este último o por el incumplimiento de sus determinaciones cuando tal incumplimiento no conlleve la resolución del contrato.

d) De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución contractual previstos en el presente pliego de cláusulas particulares.

La garantía definitiva solo será devuelta al contratista a la finalización del objeto del contrato, una vez conste que haya transcurrido el plazo de garantía de un año y, además, se hayan reparado por el contratista todos los defectos que se hubieran observado en el momento de la finalización contractual.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalizaciones o indemnizaciones exigibles al contratista, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al contratista el acuerdo de modificación -incurriendo el contratista en caso contrario en causa de resolución contractual-.

11.3.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La modificación del contrato solo podrá tener lugar en los siguientes casos:

a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.

b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.

c) Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.

d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.

e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

NORMAS CONTRATACIÓN MCFV-2014-01 D00 (Ver.def.).doc

MCFV-2014-01-D00 Pág. 23 / 49

Fecha: Diciembre de 2014.

FERIA VALENCIA

La modificación del contrato acordada conforme a lo previsto en este artículo no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato en los siguientes casos:

a) Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada.

b) Cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de la adjudicación.

c) Cuando para la realización de la prestación modificada fuese necesaria unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas de la exigida para el contrato inicial.

d) Cuando las modificaciones del contrato igualen o excedan, en más o en menos, el 10 % del precio de adjudicación del contrato -en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite-.

e) En cualesquiera otros casos en que pueda presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en ese procedimiento hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas.

Antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista por plazo de diez días hábiles. Si no lo aceptara, procederá la resolución del contrato.

11.4.- PENALIZACIONES.

Cuando el contratista, por causas a él imputables, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos previstos para la ejecución del contrato, FERIA VALENCIA podrá imponer penalizaciones diarias en la proporción de 2 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato .

Cada vez que las penalizaciones por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, FERIA VALENCIA estará facultada para proceder a su resolución.

FERIA VALENCIA, en caso de incumplimiento de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato por parte del contratista de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalizaciones diarias en la proporción de 2 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Hasta tanto tenga lugar la recepción por parte de FERIA VALENCIA de los servicios prestados, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que el responsable del contrato o los representantes de FERIA VALENCIA los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones o valoraciones parciales.

En caso de cumplimiento defectuoso de la ejecución del contrato, o, en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, FERIA VALENCIA podrá imponer al contratista las penalizaciones diarias en la proporción de 2 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que la FERIA VALENCIA pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

Las penalizaciones se impondrán por FERIA VALENCIA, a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado y previa audiencia al contratista por periodo de diez días hábiles.

Una vez impuestas tales penalizaciones serán inmediatamente ejecutivas y haciéndose efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se haya constituido.

11.5.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Igualmente, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones y servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para FERIA VALENCIA o para terceros por errores u omisiones o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

11.6.- EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN.

El contrato se ejecutará por el contratista con sujeción plena a lo en él previsto, al presente pliego y al pliego de prescripciones técnicas, así como a la normativa técnica que resulte de aplicación.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, el contratista haya realizado de acuerdo con los términos en él previstos y a satisfacción de FERIA VALENCIA la totalidad de su objeto.

Si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá mediante acto formal a su recepción, que tendrá lugar dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del contrato, levantándose al efecto el acta correspondiente de finalización del contrato y comenzando a correr el plazo de la garantía.

Hasta que tenga lugar la recepción en los términos indicados en el apartado precedente, el contratista responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que el responsable del contrato o los representantes de FERIA VALENCIA los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones o valoraciones a lo largo de la vida del contrato.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones pertinentes por FERIA VALENCIA a fin de que sean objeto de subsanación los defectos observados y se cumpla por el contratista con sus obligaciones en el plazo que al efecto resulte establecido.

No procederá la recepción del servicio hasta que las instrucciones indicadas en el párrafo precedente se hayan cumplimentado, pudiendo en ese momento levantarse el acta correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, FERIA VALENCIA podrá rechazarla, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio que hubiera satisfecho con carácter previo por aquélla.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista su subsanación.

Terminado el plazo de garantía sin que FERIA VALENCIA haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

11.7.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción del contrato FERIA VALENCIA deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del contrato y proceder al abono, de haberlo, del saldo resultante.

11.8.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato:

a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista.

No obstante, en los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

Asimismo, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquélla de la ejecución del contrato.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

c) El mutuo acuerdo entre FERIA VALENCIA y el contratista.

d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista, en los términos previstos en el presente pliego.

f) El incumplimiento por las partes de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.

g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al funcionamiento total o parcial de FERIA VALENCIA de continuarse ejecutando la prestación en esos términos.

12.- Resumen Cronograma.

Día/hora (Año 2015)	HITO	Acto Interno o Público	Publicitación
Lunes, 9 de febrero	Publicación Pliegos. Descripción técnica de estos servicios a contratar (Bloques 1 y 2)	-	Web www.feriavalencia.com . aptdo. "Proveedores". Envío a BOE, DOCV. DOUE y diario no oficial. Disponibles en Notaría.
12:00 horas, jueves 2 de abril.	Plazo para presentación de propuestas en Notaría.	-	-
Viernes, 10 de abril	Reunión MC. Apertura sobres "A"	Interno	
12:00 horas, jueves 16 de abril	Plazo para subsanar defectos .	-	-
Viernes, 17 de abril.	Reunión MC. Relación de proposiciones admitidas.	Interno	Web
Lunes, 20 de abril	Reunión MC. Apertura sobres "B"	Público	-
12:00 horas, jueves 23 de abril	Plazo para subsanar defectos	-	-
Viernes 24 de abril.	Reunión MC. Relación de proposiciones admitidas.	Interno	Web
Lunes 27 de abril	Reunión MC. Apertura sobres "C" y "D"	Público	-
12:00 horas, lunes 4 de mayo	Plazo para subsanar defectos .	-	-
Miércoles, 6 de mayo	Reunión MC. Propuesta de adjudicación a elevar al Órgano de Contratación correspondiente.	Interno	-
A determinar	Reunión Comité Ejecutivo/Patronato. Adjudicación.	Interno	Web

13.- ANEXOS

ANEXO 1: DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOBRE "A"

1.- DATOS GENERALES.

1.1. IDENTIFICACIÓN EMPRESA LICITADORA

RAZÓN SOCIAL

CIF

FECHA CREACIÓN:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

DOMICILIO

CIUDAD

CODIGO POSTAL

PROVINCIA

PAIS

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

TELÉFONO

TELÉFONO

FAX

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

EMAIL

WEB

1.2. PERSONA DE CONTACTO A EFECTOS DE CONSULTA O DEFECTOS EN DOCUMENTACIÓN.

NOMBRE Y APELLIDOS

PUESTO QUE OCUPA

TELÉFONO

TELÉFONO

MÓVIL

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

EMAIL

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

- Descripción de los principales productos o servicios de la empresa (Anexar a este documento).
- Breve historia de la empresa (Anexar a este documento).
- Organigrama (Anexar a este documento)
- Otros datos de interés. nº empleados, etc. (Anexar)

La empresa dispone de:

		Ubicación (Ciudad, Provincia, País...)
	Oficinas centrales	
	Fábrica central	
	Almacén central	
	Delegación 1	
Descripción		
	Delegación 2	
Descripción		
	Delegación 3	
Descripción		

2.- CALIDAD

2.1. CALIDAD: EMPRESA, PRODUCTOS/SERVICIOS Y PROCESOS

¿Los productos/servicios de la empresa, están amparados por certificados de calidad?

SI. En este Caso, detalle los mismos y anexe documentación.

Independientemente de la respuesta anterior ¿Aplica controles o pruebas internas de calidad en sus productos/servicios? Haga una breve descripción y anexe la documentación disponible.

¿Homologa y evalúa a sus proveedores?

SI. En este Caso, haga una breve descripción del proceso.

Independientemente de la respuesta anterior ¿Aplica controles o pruebas internas de calidad de los productos/servicios de sus proveedores? Haga una breve descripción y anexe la documentación disponible.

Relación de los principales proveedores.

--

3.- DATOS COMERCIALES

Relación de los principales clientes:

--

Referencias comerciales. Añada dirección, teléfono y persona de contacto.

--

4.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

A toda esta documentación, se deberá anexar con carácter obligatorio la siguiente documentación:

4.1. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERSONALIDAD DEL LICITADOR.

Para acreditar la personalidad del licitador, se aportarán los siguientes documentos:

- 1) Escritura de constitución o de modificación del licitador, en caso de que sea persona jurídica, y acreditación de estar inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
- 2) Documento Nacional de Identidad o el documento que, en su caso, haga sus veces si el concursante es persona física individual.
- 3) Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas, en su caso, en el Registro Mercantil.
- 4) Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán poder acreditar que cumplen este requisito.

- 5) Podrán contratar las uniones temporales de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato

se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Si concurren en la unión temporal de empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

4.2. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA REPRESENTACIÓN.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán documentación acreditativa de la representación debidamente bastantada y deberán acompañar su Documento Nacional de Identidad o la acreditación que, en su caso, haga sus veces.

4.3. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera de los licitadores se acreditará uno o varios de los medios siguientes:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en la licitación.
- b) En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en la licitación.
- c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en la licitación.

4.4. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA.

La solvencia técnica de los licitadores será acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

4.5. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

Las ofertas deberán incluir en el Sobre A una declaración responsable de no estar incurso el licitador en prohibición de contratar (ANEXO 4).

No podrán contratar las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del

mismo, o por infracción muy grave en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información sobre variación en las circunstancias que hubiesen sido tenidas en cuenta para conceder que pueda dar lugar a una revisión de la clasificación o sobre variación de datos a comunicar a los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas.

f) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

g) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

h) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una Administración Pública.

i) Haber infringido una prohibición para contratar con cualquiera de las Administraciones públicas.

j) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

k) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación sometido a la legislación de contratos del Sector Público, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el artículo 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

l) Haber incumplido las condiciones especiales de ejecución del contrato, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave de conformidad con las disposiciones de desarrollo del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y concurra dolo, culpa o negligencia en el empresario.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

NORMAS CONTRATACIÓN MCFV-2014-01 D00 (Ver.def.).doc

MCFV-2014-01-D00 Pág. 43 / 49

Fecha: Diciembre de 2014.

FERIA VALENCIA

4.6. GARANTÍA PROVISIONAL.

Todos los licitadores tendrán que constituir, a favor de FERIA VALENCIA como entidad contratante, en concepto de garantía provisional un aval bancario a primer requerimiento y con renuncia a beneficio de excusión y división por el importe equivalente al 2% del presupuesto de la licitación.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las propuestas de licitación hasta la formalización del Contrato con el adjudicatario.

Será incautada la garantía provisional a los licitadores que retiren sus propuestas de licitación con anterioridad a la formalización del Contrato.

La renuncia del adjudicatario a la formalización del Contrato conllevará, entre otros efectos, la pérdida de la garantía provisional.

La garantía provisional será devuelta a los interesados después de la formalización del Contrato.

En el caso de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance el porcentaje requerido del 2% y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal de empresarios.

Dicha garantía provisional (ANEXO 3) se incluirá en el Sobre A .

5.- OBSERVACIONES

5.1. POR PARTE DE LA EMPRESA PROVEEDORA SOLICITANTE

Describa aquí lo que considere oportuno añadir.

ANEXO 2: DOCUMENTO A INCLUIR EN LOS SOBRES "B", "C" y "D".

IDENTIFICACIÓN EMPRESA LICITADORA

RAZÓN SOCIAL

PERSONA DE CONTACTO A EFECTOS DE CONSULTAS

NOMBRE Y APELLIDOS

PUESTO QUE OCUPA

TELÉFONO

TELÉFONO

MÓVIL

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

EMAIL

ANEXO 3: DOCUMENTO A INCLUIR EN EL SOBRE A

DOCUMENTO DE AVAL

[NOMBRE DEL GARANTE], con domicilio en [...], [dirección], con Número de Identificación Fiscal [...] y, en su nombre y representación, DON [...] y DON [...], con poderes suficientes para obligarle en este acto, según se desprende de las escrituras de apoderamiento autorizadas los días [...] y [...] de [...] respectivamente, por el Notario de [...] Don [...], bajo los números [...] y [...] de su protocolo, por este Documento

AVALA

A [...] ante **FERIA VALENCIA**, por la cantidad de [...] EUROS ([...]), en concepto de garantía provisional para responder de sus obligaciones como licitador del contrato de servicios de mantenimiento, producción y servicios auxiliares de **FERIA VALENCIA**, en virtud de lo dispuesto al efecto por el pliego de cláusulas administrativas de los servicios de mantenimiento, producción y servicios auxiliares de **FERIA VALENCIA**.

Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de **FERIA VALENCIA**.

Este aval tendrá validez hasta que por **FERIA VALENCIA**, se autorice su cancelación o devolución en los términos pliego de cláusulas particulares de los servicios de mantenimiento, producción y servicios auxiliares de **FERIA VALENCIA**.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número [...]

Lugar, fecha y firmas.

ANEXO 4: DOCUMENTO A INCLUIR EN EL SOBRE A

DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON FERIA VALENCIA Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Don [...], mayor de edad, con D.N.I./N.I.F. nº [...], como representante legal de la **empresa [...]**, con C.I.F. nº [...], con domicilio social en [...], teléfono [...], fax [...], y con capacidad legal para contratar en nombre de la citada empresa según poder otorgado ante el Notario de [...], don [...], con fecha de [...] y número de protocolo [...], al objeto de presentar su solicitud de participación en el procedimiento para LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES, convocado por FERIA VALENCIA

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la persona jurídica a la que representa, sus administradores o representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el pliego de cláusulas administrativas de los servicios de mantenimiento, producción y servicios auxiliares de **FERIA VALENCIA**.

Asimismo, declara que la citada persona jurídica se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias que le son exigibles -tanto estatales, autonómicas como en su caso de carácter local.

Y para que así conste, suscribe la presente Declaración en [...] a [...] de [...] de 2015

Lugar, fecha y firmas.